



Valparaíso, 16 de enero de 2025

ANT: OFICIO N° 727/ 2024

Oficio N° 766/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de 29 de noviembre de 2024, con el propósito de que, en el marco del Plan de Reconstrucción del mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido en febrero pasado, tenga a bien informar:

1.- Qué ocurrirá con los terrenos que se encontraban en situación irregular al momento del siniestro;

2.- Qué medidas se están tomando para garantizar que la distribución de las ayudas sea equitativa y no discriminen a ningún grupo afectado;

3.- La forma en que se está coordinando la respuesta entre las diferentes entidades gubernamentales para asegurar una reconstrucción más efectiva y eficaz.

4.- Los plazos contemplados para la entrega de los subsidios y la forma en que se garantizará su cumplimiento.

5.- El mecanismo de reubicación temporal que se está utilizado respecto de las familias damnificadas mientras son reconstruidas sus viviendas;

6.- La metodología de asistencia técnica que se están utilizando;

7.- Los tipos de subsidios específicos que se están considerando respecto de los arrendatarios afectados;

8.- La forma en que se está planificando la distribución de las viviendas de emergencia o de reconstrucción en las zonas afectadas;

9.- El mecanismo que se utilizará para garantizar el cumplimiento de las medidas que incorporará la modificación del Decreto Supremo N°322;

10.- Las medidas que se han implementado para acelerar el proceso de reconstrucción y garantizar la entrega oportuna de las ayudas a todas las familias afectadas;

11.- El estado de avance del proceso de reconstrucción en cada uno de los 17 polígonos afectados;

12.- El uso y destino que se le ha dado a los más de \$800.000 millones de pesos que aprobó la ley N° 21.681 para el proceso de reconstrucción; los mecanismos de fiscalización y la entidad que estarían administrando dichos recursos;

**AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS**

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Correo electrónico: [viviendacam@congreso.cl](mailto:viviendacam@congreso.cl)

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 180635ED1243ADF3



13.- Las razones por las cuales no se han entregado subsidios directos a las familias damnificadas;

14.- En el evento de que se llegue a crear un subsidio especial para los arrendatarios afectados, indique si se ha contemplado la conformación de un comité o si solo se ha considerado la idea de que el Servicio de Vivienda y Urbanización adquiera las viviendas para su posterior entrega;

15.- Las acciones adoptadas en relación a las personas que tendrían la calidad de “falsos damnificados” y que han recibido subsidios y ayudas en el marco del proceso de reconstrucción;

16.- Los plazos contemplados para la asignación de los cerca de 800 subsidios innominados que aún existen;

17.- Los plazos contemplados para la regularización y entrega de los títulos de dominios respecto de los terrenos siniestrados que tenían la calidad de asentamientos precarios al momento del incendio;

18.- Los plazos contemplados para la liberación de los subsidios de adquisición de vivienda construida (AVC);

19.- Indique si se ha contemplado la posibilidad de comprar propiedades en remate para dar soluciones rápidas a las familias damnificadas.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo.**

Dios guarde a US.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión